



| ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS | | |
|--|-----------------------|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Proceso: Contratación |  |
| Versión: 9 | Vigencia: 17/07/2017 | Código: F-A-CTR-06 |

TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.998.506, en calidad de Coordinadora del Grupo de Contratos de conformidad con la Resolución No. 1070 del 23 de noviembre de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0981 del 17 de junio de 2016, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT No 830.115.395-1 en adelante **EL MINISTERIO**, por la otra el señor **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.020.189, en su calidad de Representante Legal de **SUBATOURS S.A.S.**, identificado con el NIT 800.075.003-6, con domicilio en la ciudad Bogotá D.C., en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012 y demás decretos reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato No. 476 de 2018, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Coordinador del Grupo de Contratos de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por los supervisores delegados del MINISTERIO suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:
2. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

| | | |
|---|--|---|
| ORDEN DE COMPRA No. | CCE 31039 No. Ministerio 476-2018 -Acuerdo Marco de Precios para el suministro de tiquetes Aéreos No. CCE-283-1-AMP-2015 | |
| OBJETO | Contratar el suministro de pasajes aéreos a destinos nacionales e internacionales y la prestación de servicios complementarios que permitan garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. | |
| CONTRATANTE | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | |
| CONTRATISTA | SUBATOURS S.A.S | |
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA | CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$132.327.907), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 04 de septiembre de 2018 | |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 04 de septiembre de 2018 | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31 de Diciembre de 2018 | |
| OTROS No. 1 | 14 de septiembre de 2018 | Se adiciono la orden de compra en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE \$ (\$66.163.953) |
| SUPERVISIÓN | La Supervisión del contrato del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Comisiones y apoyo logístico, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. | |

| ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS | | |
|---|-----------------------|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Proceso: Contratación |  |
| Versión: 9 | Vigencia: 17/07/2017 | Código: F-A-CTR-06 |

| | |
|---------------------------------|---|
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$198.491.860) |
|---------------------------------|---|


3. Que de acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por las Coordinadoras del Grupo de Tesorería y del Grupo de Presupuesto el Ministerio de fecha 30 de julio de 2019, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

| No. Registro MADS/FONAM | Fecha | Valor \$ | Pagos \$ | Saldo \$ |
|----------------------------|------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 406118 | 04/09/2018 | 88.491.860,00 | 83.557.028,00 | 4.934.832,00 |
| 406218 | 04/09/2018 | 30.000.000,00 | 29.016.539,00 | 983.461,00 |
| 406318 | 04/09/2018 | 70.000.000,00 | 69.758.469,00 | 241.531,00 |
| SGR 13018 | 04/09/2018 | 10.000.000,00 | 9.781.083,00 | 218.917,00 |
| Totales \$ | | 198.491.860,00 | 192.113.119,00 | 6.378.741,00 |


4. Que de acuerdo con el informe final de Supervisión de fecha 05 de agosto de 2019, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance financiero:

| EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA 31039 - CTO 476-2018 | | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Concepto | Debe | Haber |
| Valor MADS | \$ 188.491.860 | |
| Valor Regalias | \$ 10.000.000 | |
| Valor Total | \$ 198.491.860 | |
| Valor Ejecutado | | |
| Valor Ejecutado MADS | | \$ 182.332.036 |
| Valor Ejecutado Regalias | | \$ 9.781.083 |
| Valor total Ejecutado | | \$ 192.113.119 |
| Saldo no Ejecutado a liberar a favor del MADS | | \$ 6.159.824 |
| Saldo no Ejecutado a liberar a favor del Regalias | | \$ 218.917 |
| Valor total a liberar | | \$ 6.378.741 |
| Sumas iguales | \$ 198.491.860 | \$ 198.491.860 |
| Diferencia | | - |

5. Que la supervisora del contrato No. 476 de 2018, mediante el informe final de supervisión de fecha 05 de agosto de 2019 manifiesta que:
- "...una vez revisado el expediente contractual se pudo evidenciar que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales de conformidad con los informes de recibido a satisfacción suscritos por mi persona en calidad de Supervisora del Contrato".
 - "Que el valor inicial del contrato fue de (\$132.327.907), que posteriormente se adiciono en la suma de (\$66.163.953)".

| ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS | | |
|---|-----------------------|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Proceso: Contratación |  |
| Versión: 9 | Vigencia: 17/07/2017 | Código: F-A-CTR-06 |

- c. "Que el Ministerio pago al Contratista el valor total de (\$192.113.119) por los tiquetes efectivamente emitidos por Subatours y de conformidad con la información que reposa en el expediente contractual y en el Sistema de Información Financiera SIIF. Que teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha existe un saldo que debe ser liberado por valor de (\$6.378.741), pues por dicho concepto no existió contraprestación alguna por parte del contratista".
- d. "...el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato en un 100% y ejecutó el 96.8% de los recursos asignados, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto, así mismo dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes".
6. Que la supervisión del contrato en el periodo de ejecución fue ejercida por la Dra. Gladys Helena Garcia Taborda.
7. Que forman parte integral de la presente acta:
- Informe final de supervisión MINISTERIO
 - Certificaciones de pagos y saldos MINISTERIO
 - Se anexa un CD que contiene:
 - a. Relación de Facturas en medio magnético
 - b. El reporte BSP LINK
 - c. Relación de pagos sistema de información Financiera SIIF
 - d. Relación de pagos sistema de presupuesto y Giros de Regalías
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
9. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del COVID-19.
10. Que dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno Nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos, mediante el Decreto 457 del 22 de marzo y el Decreto 531 de 2020, el Presidente de la República impartió instrucciones para el mantenimiento del orden público y específicamente ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, para el primero, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, y para el segundo a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.
11. Que mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el Presidente de la República autorizó por razón del servicio y como

| ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS | | |
|---|-----------------------|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Proceso: Contratación |  |
| Versión: 9 | Vigencia: 17/07/2017 | Código: F-A-CTR-06 |

consecuencia de la emergencia, a las autoridades administrativas, a suspender mediante acto administrativo los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

12. Que en virtud de lo contenido en el Decreto 491 de 2020, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 319 del 31 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se establecen las medidas en materia de prestación de los servicios a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para dar cumplimiento al Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas", mediante la cual, entre otras medidas, en materia contractual se determinó suspender los términos para la liquidación de los contratos, durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional.


13. Que mediante Resolución No. 0362 del 20 de abril de 2020, se modificó el artículo 12 de la Resolución 0319 de 2020, el cual quedará así: "ARTICULO 12. DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional declarada con ocasión del COVID-19, quedan suspendidos los términos para las liquidaciones de los contratos y/o convenios (...).

14. Que las medidas de aislamiento preventivo obligatorio fueron prorrogadas por los Decreto 593 del 24 de abril de 2020, (a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020); Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 (a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020 y el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la vigencia del Decreto 636 de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020); Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, (a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 15 de julio de 2020); Decreto 990 del 9 de julio de 2020 (a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020); Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, (a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020); Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020; Decreto 1297 de 29 de septiembre de 2020, por medio del cual se prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020 y el Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, que prorrogó las medidas adoptadas por el Decreto 1168 de 2020 hasta las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2020.

15. Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requiere realizar el cierre financiero de la presente vigencia fiscal, mediante Resolución 990 del 10 de noviembre de 2020, reanudó los términos legales de los tramites y actuaciones relacionadas con la liquidación de contratos y/o convenios suspendidos mediante la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 362 del 20 de abril de 2020.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

| ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS | | |
|---|-----------------------|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Proceso: Contratación |  |
| Versión: 9 | Vigencia: 17/07/2017 | Código: F-A-CTR-06 |

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo del Contrato No. 476 de 2018 suscrito entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, y **SUBATOURS S.A.S**

SEGUNDO. Liberar a favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.159.824)**, y por el Sistema General de Regalías la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$218.917)** a favor del Ministerio- Regalías.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Contrato que se liquida.

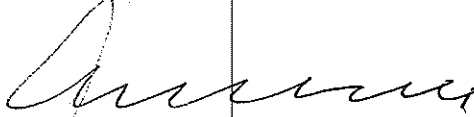
CUARTA: La Coordinadora del Grupo de Contratos del Ministerio suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del contrato, entendiéndose que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de los compromisos pactados por parte de contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2.021.

EL MINISTERIO


TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN
Coordinadora Grupo de Contratos

SUBATOURS S.A.S.


GUSTAVO DELGADO GARAVITO
Representante Legal.

EL SUPERVISOR


DIANA ROCIO CORTES SALGADO
Coordinadora del Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico (E.)

Proyectó: Johana Hernández- Contratista Grupo de comisiones y apoyo logístico
Revisó Jurídicamente: Carlos Chaustre - Abogado Grupo de Contratos

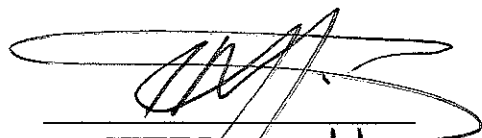
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|--|
| Id Solicitud: | 211174 |
| Número de orden de compra a modificar: | 31039 |
| Entidad compradora: | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| Nombre del solicitante: | Carlos Eduardo Chaustre Avendaño |
| Proveedor: | Subatours S.A.S. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Tiquetes Aéreos |
| Tipo de Solicitud: | Liquidación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2021-02-01 16:50:12 |

Detalle o justificación

Termino de ejecución y cumplimiento



Firma ordenador del gasto

Nombre: Carlos Alberto Frasser Arrieta
Documento: C.C.79.521.971



Firma de proveedor
Nombre: Gustavo Delgado Garavito
Documento: CC 17.020.189